

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 63

Viernes 16 de marzo de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de marzo de 1962).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Aguilar de Campos, don Jesús Lo-ya López.

Boecillo, don Oscar Pérez Martínez.

Rábano y Torre de Peñafiel, don Pelayo Manuel del Moral Martín.

Tiedra y Pobladura de Sotiedra, don Angel de Prada Castillo.

Torrehumos, don Enrique Rey Tojo.

Viana de Cega, don Julio Carnero Gago.

Villagarcía de Campos, don Antonio Pedreira Pérez.

Villalar de los Comuneros, don Carlos Riesco Rodríguez.

Villanueva de Duero, don Jesús González de Vena.

Los gobernadores civiles dispon-

drán la inserción de estos nombramientos en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los nombrados que deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuere de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

815

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Vistos, el expediente instruído por el Ayuntamiento de Medina de Ríoseco para la jubilación del señor farmacéutico titular don Luis Palencia de Santiago; el Reglamen-

to de Sanitarios Locales de fecha 27 de noviembre de 1953; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, resulta:

Que don Luis Palencia de Santiago, cumplió la edad de 70 años, reglamentaria para su jubilación, el día 5 de noviembre de 1959, habiendo prestado sus servicios profesionales, durante 34 años, 6 meses y un día, en los Ayuntamientos de Villagarcía de Campos, Valverde de Campos y Medina de Ríoseco y agrupados.

Que en el momento de cumplir la edad reglamentaria disfrutaba de un haber anual de 19.835 pesetas, integrado por 8.000 pesetas de sueldo, 9.000 pesetas de quinquenios y 2.835 pesetas de pagas extraordinarias, que sirve de regulador.

Que el Ayuntamiento de Medina de Ríoseco, en sesión del día 26 de agosto de 1961, acordó jubilar a dicho señor, fijándole una pensión anual de 15.471,30 pesetas, equivalentes a la siguiente operatoria:

60 por 100 de 19.835 pesetas: 11.901 pesetas.

30 por 100 de 11.901 pesetas (Decreto 30-11-56): 3.570,30 pesetas.

Total: 15.471,30 pesetas.

Que con arreglo a la norma 8.ª de la Circular citada tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo de las cantidades con que han de contribuir cada uno de los Ayuntamientos citados, verificado éste, arroja el resultado siguiente:

Villagarcía de Campos: anual, 376,28 pesetas; mensual, 31,35 pesetas.

Valverde de Campos: anual, 124,42 pesetas; mensual, 10,35 pesetas.

Medina de Río seco y agrupados: anual, 14.970,60 pesetas; mensual, 1.247,55 pesetas.

Totales: anual, 15.471,30 pesetas; mensual, 1.289,26 pesetas.

Que deberán ser satisféchas por el Ayuntamiento de Medina de Río seco al término de su vencimiento, el cual se resarcirá de lo correspondiente a los demás Municipios en la forma que estime oportuno.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones citadas".

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 12 de marzo de 1962.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

819

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de abril del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6.00 pesetas y un timbre provincial de 6.00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 20 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto

sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 1.500 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 200 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
- Arroz entero y sano, 700 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 700 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 750 kilos.
- Bonito, 350 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Camas esmalte blanco, tubo de 45 milímetros, de 90 centímetros, somier combinado, 20 unidades.
- Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 70.000 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.700 kilos.
- Cebada molida, 325 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrito abierto, sin cabeza, 650 kilos.
- Chocolate familiar, 135 kilos.
- Fideos, 200 kilos.

Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.700 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 900 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.000 litros.

Leña seca de encina, menuda, 40.000 kilos.

Leña seca de pino en tacos, 45.000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Paja de trigo para el ganado 2.000 kilos.

Pasta para sopa, variada, 500 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Piel tancal, 30 pies.

Pimienta dulce, sin contener materias extrañas a su composición normal, 25 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 800 kilos.

Sal en grano (panadería), 300 kilos.

Salvado, 200 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 200 kilos.

Suela de 1.^a, 80 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor

total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 15 de marzo de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto. El secretario, Dionisio J. Noguera.

860

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación Municipal expediente numero dos de habilitación y suplemento de crédito con transferencia de partidas que están excesivamente dotadas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 5 de marzo de 1962. El alcalde, R. R.

779—885

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado expediente número 1 de habilitación de crédito sin transferencia, con destino a nutrir la partida de aportación a presupuestos extraordinarios, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aguilar de Campos, 5 de marzo de 1962. El alcalde, R. R.

780—886

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de calles, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilar de Campos, 10 de marzo de 1962.—El alcalde, R. R.

800—887

45- PENAFIEL

Después de diez días hábiles de la publicación del presente edicto, al día siguiente, también hábil, a las doce de la mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación de 70 árboles de la clase chopos y algunos tiemblos, propiedad de este Ayuntamiento, sitios en las riberas del río Duratón, en las proximidades del puente sobre dicho río, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Otro lote de 27 árboles de la misma clase que los anteriores, existentes en la carretera que une el puente Valdobar con la carretera de Cuéllar, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 3 por 100 del tipo de tasación, en concepto de garantía provisional.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría, para su examen.

El plazo de admisión de proposiciones se terminará el día anterior al señalado para la subasta, y hora de las catorce.

Peñafiel, 10 de marzo de 1962.—El alcalde, Angel Escribano.

794—888

97- PENAFIEL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1961.

Peñafiel, 9 de marzo de 1962.—El alcalde, Angel Escribano.

799—889

27-

RUBI DE BRACAMONTE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Rubi de Bracamonte, 7 de marzo de 1962.—El alcalde, Andrés Pérez.

781—890

36-

TRASPINEDO

En el día 23 de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de 4.840 cargas de ramaje del monte Pinar de la Dehesa, la 4.ª subasta, bajo el tipo de tasación de 10.800 pesetas, y demás gastos de tasas, anuncios y expediente.

Las proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, veinticuatro horas de anticipación al señalado.

Traspinedo, 12 de marzo de 1962.—El alcalde (ilegible).

823—891

45

TUDELA DE DUERO

Rendidas las cuentas de presupuestos extraordinarios de los años 1953-54-56-57-58 y 1959, se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reparaciones y observaciones que puedan formularse, de conformidad a lo prevenido en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1962. El alcalde, M. Martín.

825—892

42-

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario n.º 1 del corriente año, formado para el pago de varias obligaciones, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1962. El alcalde, M. Martín.

826—893

36-

TUDELA DE DUERO

El día 30 del corriente mes de marzo a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de 1.143 tocones, correspondientes a la corta de igual número de pinos del monte «Santinos», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 3.852 pesetas.

33-

33-

Las proposiciones serán presentadas, en la Secretaría de éste Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a las mismas la documentación a este fin.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1962.
El alcalde, M. Martín.

827-894

70-
VIANA DE CEGA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, todas ellas del año de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho siguientes, pueden ser examinadas por cualquier habitante del término municipal, y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Viana de Cega, 7 de marzo de 1962.
El alcalde, Pedro Pérez Casares.

782-895

79-
VILLAFUERTE

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1961, y las de Administración del Patrimonio municipal del expresado ejercicio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 7 de marzo de 1962.—El alcalde, Fructuoso Casado.

775-896

51-
VILLAVAQUERIN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan

de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 9 de marzo de 1962.
El alcalde, Salvador de Torre.

777-897

39-
VILLAVAQUERIN

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de los siguientes arbitrios y derechos y tasas municipales correspondientes al ejercicio actual, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, para ser examinados por los contribuyentes, y para que, dentro de dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones contra los mismos:

Arbitrio sobre matrícula y registro de perros.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio sobre consumo de bebidas (vinos).

Derechos sobre tránsito de animales.

Derechos sobre rodaje de carros y remolques.

Derechos sobre desagüe de canales y tejas.

Derechos sobre voladizos.

Villavaquerín, 9 de marzo de 1962.
El alcalde, Salvador de Torre.

797-898

76
ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al pueblo de La Seca y presupuestos de 1954 a 1957, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las no-

ficaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Patrocino Basurto Martín.
Débito, 32,85 pesetas.

Tierra al pago de Ceba Alta, polígono 17, parcela 215, de 46-60 áreas; linda a Norte, 133, Dionisio Manrique Espartero; Sur, 106, Emilio Moyano Martín; Este, 212, Aquilino Fuente Marcos, y Oeste, 106, Emilio Moyano Martín.

Deudor, Antolín Bayón Cantalapiedra.
Débito, 15,75 pesetas.

Viña al pago de los Planos, polígono 47, parcela 130, de 22-00 áreas; linda al Norte, 131, Francisco Jorge Cantalapiedra; Sur, 36, Arsenio Cantalapiedra Hidalgo; Este, 129, Paula Cantalapiedra Recio, y Oeste, 37, Alejandro y A. Manrique Sanz.

Deudor, Esteban Calonge Higuera.
Débito, 681,00 pesetas.

Viña al pago de Barco Bolero, polígono 9, parcela 16, de 1-12-40 hectáreas; linda al Norte, término de Tordesillas; Sur, 19, Ladislao Cantalapiedra Ampudia; Este, 18, Mariano Gutiérrez Obregón, y Oeste, colada al Duero y Ladislao Cantalapiedra.

Deudor, Juan Carracedo Caballero.
Débito, 21,34 pesetas.

Viña al pago del camino del Pinar, polígono 58, parcela 14, de 26 áreas; linda al Norte, María Fernández de la Mela; Sur, 18, María Fernández de la Mela; Este, 15, Alejandro Criado Pérez, y Oeste, 13, Valeriano Obregón Fernández.

Deudores, herederos de Mariano Díez.
Débito, 34,47 pesetas.

Tierra al pago de Morejona, polígono 36, parcela 4, de 1-40-00 hectáreas; linda al Norte, 5, Ernesto Sanz Fernández; Sur, camino de la Morejona; Este, 5, Ernesto Sanz Fernández, y Oeste, Mariano Llanó Campo.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

La Seca, 26 de febrero de 1962.—Dionisio Barriuso.

686